

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.Av. Cerro de las Torres 395, Col. Campestre Churubusco
C.P. 04200, México D.F. Tel. 5227 3999. www.gnp.com.mx

Documento para uso exclusivo de la Institución

Cargo a Tarjeta de Crédito					Fecha de Solicitud	
ncluye cualquier tipo de tarjeta de servicio emitida por American Express						
☐ Cargo por única vez (CUT) ☐ Aceptación de Cargo Automático a Tarjeta de crédito (CAT) (No aplica para tarjeta El Palacio de Hierro) ☐ Anual ☐ Semestral ☐ Trimestral ☐ Mensual						
Solicito y autorizo a El Palacio de Hierro, S.A. o al Banco N para que con base en el contrato de apertura de crédito por reposición de la anterior por robo o extravío de la n los cargos por los conceptos, periodicidad y montos que liberando al Banco de cualquier reclamación que se gene Estoy de acuerdo que el número de póliza puede cambiai plan de seguro contratado. Del mismo modo, estoy de a correspondan. Para evitar la cancelación de mi póliza TO (1er., 3er. y 8vo. día a partir de inicio de vigencia). Si el cique me reservo el derecho de poder cancelar la póliza u anticipación al inicio de la vigencia del recibo con próxim Crédito, correspondiente al cobro de la prima, el asegura las condiciones generales de la póliza de seguro y del artíque se establece en esta solicitud.	que tengo celebrado y resprisma me haya asignado El se detallan a continuación. rara por parte del tarjetahat anualmente por la adminis cuerdo en que se utilice este DOS LOS CARGOS SERAN I liente maneja tarjeta opcior optar por otro conducto do vencimiento. Si por cualo do y/o contratante no qued	ecto al cual se me Banco, se sirvan p GNP será respons biente. tración de GNP. As e mismo conducto REALIZADOS AL IN nal se realizarán 6 de pago, cuando as quier causa la insti- lará liberado del cu	expidió la tarjeta agar por mi cuer able de cumplir c imismo, acepto q de cobro en las p ICIO DE LA VIGE ntentos, si el últi sí lo desee, previacución bancaria n implimiento de su	de crédito abajo cita nta a Grupo Naciona on la calidad y entre ue los cargos subsec próximas renovacion NCIA DE CADA PERI mo no procede se su n notificación por esc o reconoce el cargo o obligación de pago	ada, o en su caso el número de tarjeta que al Provincial S.A.B. (en lo sucesivo "GNP"), ega de los productos y servicios ofrecidos, cuentes pueden ser variables de acuerdo al es así como en los ajustes en la prima que IODO. Se realizarán un total de 3 intentos uspenderá la labor de Cobranza. Entiendo crito a GNP con un mínimo de 30 días de que GNP pretende realizar a la Tarjeta de o de la prima en terminos de lo previsto en	
Nombre del contratante (como se registra en la solicitud) Teléfono o e-mail					iil	
Nombre del cuentahabiente				Parentesco		
No. de póliza (En caso de que la póliza haya sido emitida)				Ramo		
		☐ GMM	☐ Daños	☐ Autos	□ Vida □ Prima □ Aportación*	
Tarjeta de Crédito No.	Código (ID)	Fecha de ven	cimiento	Tipo de Tarjet	a / Tienda Departamental	
				VISA/Master Card	Banco \square American Express \square P.H.	
Tarjeta de Crédito Opcional No.	Código (ID)					
	Tipo y No.	de identificaciór				
IFE No			orte No			
☐ M.N. Tarjeta de Crédito Opcional No. ☐ USD \$						
Nombre del agente					Clave del agente	
Todos los cobros se realizarán en Moneda Nacional, en el caso de pólizas contratadas en dólares el cobro se hará de acuerdo al tipo de cambio establecido por Grupo Nacional Provincial en la fecha de cobro. El agente de seguros se obliga a verificar los datos del formato, responsabilizándose de la autenticidad de éstos, de acuerdo al art. 10 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Artículo 109 LISR. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: F. XVII Las cantidades que paguen las Instituciones de seguros a los asegurados o beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en la por las pólizas contratadas y siempre que no se trate de bienes de activo fijo. Tratándose de seguros en los que el riesgo o curra el riesgo o el evento amparado en la póliza, así como a los pagos					SEGUROS. fectuados por las Instituciones de seguros sor retiros parciales o totales que realicen los rendimientos de éstas, antes de que	
amparado sea la supervivencia del asegurado, no se pagará el impuesto sobre la renta por las cantidades que paguen las Instituciones de seguros a sus asegurados o beneficiarios, siempre que la indemnización se pague cuando el asegurado llegue a la edad de sesenta años y además hubieran transcirrido cinco años desde la fecha de contratación del seguro y el momento en el que se pague la indemnización. Lo dispuesto en este párrafo sólo será aplicable cuando la prima sea pagada por el asegurado.			a los asegurados o a sus beneficiarios en el caso de seguros cuyo riesgo amparado sea la supervivencia del asegurado cuando en este último caso no se cumplan los requisitos de la fracción XVII del artículo 109 de esta Ley y siempre que la prima haya sido pagada directamente por el asegurado.			
Firma autorizada del Tarjetahabiente/Contratante El tarjetahabiente está de acuerdo con los términos y condiciones que se establece en este canal de cobro de la prima, firmando de conformidad. Así mismo declara conocer lo estipulado en los Art. 109 y 158 de LISR.				Firma del A fe de la veracidad de los ırado y que se han inclu	s datos proporcionados por el	
*El cobro de las aportaciones se hará de acuerdo a las	políticas vigentes en GNP.					